

### Pregunta n.º 5

#### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Traemos hoy a este pleno una cuestión respecto a unas declaraciones del Concejal de Medio Ambiente, Sr. García Pellitero, realizadas el pasado agosto y recogidas directamente en una entrevista por un medio de comunicación local:

*“Cuando hay altas temperaturas tenemos esos picos de **ozono**... Pero hay que tranquilizar a la población porque el problema no es que sea muy alto sino que tenemos unos límites muy bajos en nuestro plan de alerta porque la normativa estatal habla de tomar estas decisiones de alerta a partir de  $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$  y el plan que tenemos nosotros es a partir de  $120$ ” (Cadena Ser, programa del 27/08/2026).*

En la misma entrevista también añadió que el Ayuntamiento está estudiando revisar el **Plan de Mejora de la Calidad del Aire** vigente, para modificar los umbrales sobre calidad del aire, a la espera de la transposición de la normativa europea (Directiva 2024/2881 sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa).

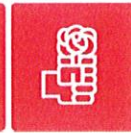
Esto es especialmente significativo porque los umbrales no son solo datos de calidad del aire, son datos **relacionados con la activación de medidas del Plan Municipal, como es el caso del Ozono**, donde  $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$  es algo más que una simple cifra.

Ante estas declaraciones, el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, la concejala que suscribe realiza para que sea contestada en la próxima sesión ordinaria del Pleno, la siguiente

#### PREGUNTA

1. ¿Qué pretende exactamente modificar el equipo de gobierno?, ¿qué contaminantes y qué valores pretende modificar el Ayuntamiento en el Plan actual de Contaminación del Aire, más allá del ozono?
2. Para el caso concreto del ozono, si se elevara de  $120$  a  $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$  ¿qué ocurriría con la Situación 2 y por extensión con las medidas de restricción de tráfico que lleva asociadas?





3. ¿Qué informe técnico, científico y/o sanitario sustentaría esta decisión de elevar los umbrales? Sobre todo respecto a una evaluación en la exposición de la población, especialmente los grupos más vulnerables.
4. Por último, ¿se pretende reducir la contaminación o reducir el número de veces que se declara que existe una situación de contaminación?. Es decir, ¿podría el Sr. Concejala dar garantías que una modificación al alza de los umbrales de ozono, para ser mas laxos en los criterios, no supondría que episodios que actualmente obligan a informar, alertar, recomendar medidas de protección y de restricción de tráfico pasen a NO ser consideradas situaciones de intervención municipal?

Valladolid, 10 de septiembre de 2026



**Celia García Asenjo**  
Concejala Grupo Municipal Socialista - PSOE

